

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Carlos Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado	N°. 05 649 40 89001 2022 00120 00
Demandante:	FELIPE BERMUDEZ GOMEZ Y OTROS
Demandado:	ANDERSON VELEZ HERNANDEZ
Auto:	0242
Asunto:	-Acepta Renuncia Poder

Siendo procedente lo solicitado en el memorial radicado el 31 de octubre de 2023, en virtud del cual el apoderado judicial de los ciudadanos FELIPE BERMUDEZ GOMEZ, FRANCIA ELENA LOPEZ MEDINA, ANA CRISTINA LOPEZ VILLEGAS, CLARA ISABEL LOPEZ VILLEGAS, CAMILO ALBERTO SANCHEZ ROA, SANTIAGO SOSA NOREÑA, MARIA DEL ROCIO MORENO CARRILLO, JUAN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ y LAURET PIERRE MARTIN, quien manifiesta que renuncia al poder¹, este Despacho Judicial,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia al poder que hace el apoderado judicial de los demandantes JORGE ANTONIO VERGARA SOTO doctor OSCAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO, portador de la tarjeta profesional N° 118.027, radicado 31 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, recordándosele que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial al despacho -inciso 4 *ibidem*-.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ GODOY
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. 032 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8>), el día 26 de abril de 2023 a las 08:00am.



F. JANNET GIRALDO GALLEGO
SECRETARIA

¹ [14.MemorialReunciaPoder.pdf](#)